GS-2026-585601-MEBOG

No. GS-2026- **/ GUTAH-SGSST – 20.1**

Bogotá D.C, 12 de septiembre de 2026

Señor brigadier general
GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
Avenida La Esmeralda 22-68
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión contrato número 10-2-10031-26.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	12-08-2026	Hasta	12-09-2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la respectiva orden de compra, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-523357-MEBOG del 25/08/2026, el señor Brigadier General GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO , obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá (E), nombró como supervisor de contrato del asunto al señor Intendente VICTOR FERNEY GOMEZ VIRGUEZ Responsable Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Metropolitana de Bogotá.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 00**

Información del contrato

contrato No.	10-2-1031-26
Objeto de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE ELEMENTO DE EMERGENCIA (DEA, DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO), PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y POLICIA METROPOLITANA DE SOACHA.
Contratista	COMPOMEDICA S.A.S NIT: 901074786-6
Representante legal	ANDRES VALENCIA MARTINEZ C.C. 75073718 DE MANIZALES

contrato No.	10-2-1031-26
Valor inicial de la orden de compra	$126.344.93,00
Valor adiciones de la orden de compra	NO APLICA
Valor total de la orden de compra	$126.344.93,00
Plazo de ejecución inicial	Tres meses.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la orden de compra	01 de agosto de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la orden de compra (pactada inicialmente)	30 de octubre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No aplica

DESARROLLO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El día 25 de agosto del 2026, mediante comunicado oficial No. GS-2025-572813-MEBOG, el señor brigadier general GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO, Comandante Policía Metropolitana de Bogotá, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, nombró como supervisor de contrato del asunto al señor Intendente VICTOR FERNEY GOMEZ VIRGUEZ Responsable Sistema de Seguridad y Salud en Trabajo de la Policía Metropolitana de Bogotá.
- Se confirma disponibilidad de 15 Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) tras comunicación telefónica con el señor Andrés Valencia Martínez (C.C. 75.073.718 de Manizales), representante legal de COMPOMEDICA S.A.S. El proveedor manifestó verbalmente contar con el inventario de estos elementos de emergencia.
-

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

El supervisor de la orden de compra será el Jefe Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Metropolitana de Bogotá o quien haga sus veces o quien con posterioridad sea designado para tal función por parte del comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de la orden de compra.

El supervisor designado realizara el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre cada una de las obligaciones y estipulaciones de la orden de compra, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y Capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía*

GS-2026-585601-MEBOG

Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", expedido por la Dirección General de la Policía Nacional, referente a las actividades, funciones, obligaciones y responsabilidades de los supervisores.

Para la verificación de la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el supervisor deberá presentar el 26 de cada mes, el informe de supervisión de conformidad con el formato establecido para ello en la suite visión empresarial, el cual deberá ser cargado en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO
OPERACIÓN: 100% Automático, no puede tener botón de descarga.
INSTRUCCIONES Y PROTOCOLOS DE VOZ: el equipo debe tener instrucciones de voz en español, que indique los pasos a seguir para realizar la Reanimación Cardiopulmonar (RCP).
DURACIÓN DE LA BATERÍA: ENTRE 5 Y 6 años equivalentes a 200 descargas a máxima energía.
TIPO DE BATERÍA: batería de Litio no recargable.
PESO DEL EQUIPO CON BATERÍA: peso máximo 2.5 Kg.
TIEMPO DE DESCARGA: hasta 12 segundos.
HERMETICIDAD/RESISTENCIA AL AGUA Y POLVO: a prueba de polvo y chorros de agua con protección IP55.
RANGO DE ENERGÍA: adulto máximo 360 Joules, variable de acuerdo a la impedancia del paciente.
REGISTRO DE DATOS: el equipo debe grabar datos con el ECG del Paciente con una capacidad mínima de 24 Horas de grabación.
TRANSMISIÓN O GESTIÓN DE DATOS: el equipo debe incluir tarjeta de memoria extraíble con capacidad mínima de 128 Gb o 60 horas de grabación.
DURACIÓN DE LOS ELECTRODOS: duración 3 años y repuesto posterior para 3 años más.
TIPO DE ELECTRODOS: electrodos duales adulto-pediátricos desechables de un solo uso.
KIT DE BIOSEGURIDAD: guantes, tijeras, mascarilla o barrera para hacer ventilación y cuchilla de rasurar.
GARANTÍA DEL EQUIPO: garantía de 5 años.
GABINETE PARA ALMACENAMIENTO DEL DESFIBRILADOR: 40 X 20 X 42 centímetros, fabricado en lámina calibre 20 y 14, puerta en platina de 1 1/z pulgadas y 1/8 pulgadas, con dos bisagras tipo capsula de ¼ pulgadas, con una pantalla en acrílico cristal con remaches, chapa y bisagra continua, pintura en polvo horneable color verde.
SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA DE ZONA CARDIO PROTEGIDA: señalización en material Poliestileno, medida máxima 1,4 mts de alto x 0,7 mts de ancho, con cinta doble-fas, para instalado fácil.

CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN Y USO DE LOS DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS:
El oferente debe garantizar la capacitación de una duración mínima de 8 horas, en donde se incluya elementos prácticos y teóricos como:
Principios básicos de bioseguridad, evaluación de la escena y activación del sistema de emergencias médicas.
Reanimación cardiopulmonar básica adulta y pediátrica.
Obstrucción de la vía aérea por cuerpo extraño.
Uso del DEA.
Identificación temprana del infarto agudo de miocardio y ataque cerebro vascular.
Manejo básico de lesiones y heridas, y otros temas relacionados con primeros auxilios.
Nota 1: el oferente debe garantizar que el personal responsable de la capacitación sea Talento Humano en salud, preferiblemente en medicina o enfermería, tecnólogos o técnicos profesionales en atención pre hospitalaria, todos ellos con certificación de asistencia en actividades de capacitación en soporte vital básico o avanzado y con experiencia mínima de 12 meses en temas de capacitación. Es de anotar que el oferente debe emitir el correspondiente certificado de la actividad realizada.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA. NO APLICA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (31) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra, restando (49) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana de Bogotá se obliga a pagar el valor de la aceptación de oferta que se derive del presente proceso de contratación, en **UN SOLO PAGO**, en pesos colombianos, en la ciudad de Bogotá, una vez ejecutada y finalizada la entrega de los elementos relacionados en las especificaciones técnicas, los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

.

- Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-01-M1;10-2- 300XX- 22,xxxxxx@correo.policia.gov.co, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.

GS-2026-585601-MEBOG

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor de la orden de compra**
Valor total del contrato	$126.344.93.00	100%
Valor total de las entregas	$0.00	100%
Valor total facturado	$0.00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$0.00	100%
Valor pagado	$0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$126.344.93.00	100%

4.2 Entrada de Bienes. NO APLICA

5. RECOMENDACIONES. NO APLICA

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Intendente VICTOR FERNEY GOMEZ VIRGUEZ
Cargo: Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo
Supervisor de contrato No. 10-2-1031-26
Correo electrónico: victor.gomez2366@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3106960549